|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

• La necesidad y oportunidad de su aprobación.

• El objetivo de la norma.

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | Las familias monoparentales, por la propia estructura de su unidad familiar, y las familias en situación de monoparentalidad, por la tesitura particular que atraviesan, se enfrentan diariamente a dificultades que, con frecuencia, las colocan en una situación extremadamente delicada, quedando sujetas, en comparación a otros modelos familiares, a un mayor riesgo de pobreza y de exclusión social. Piénsese, por ejemplo, en las dificultades que tienen estas familias para llegar a fin de mes, para conciliar la vida laboral y familiar, para satisfacer las necesidades particulares que puedan tener sus hijos/as, e incluso la enorme carga que puede llegar a suponer asumir el cuidado de un miembro dependiente que, en su caso, forme parte de la unidad familiar. Por otro lado, no se ha de obviar que esta realidad se ve profundamente agravada por la discriminación por género, toda vez que ocho de cada diez familias monoparentales están encabezadas por una mujer. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | El Departamento de Igualdad Justicia y Políticas Sociales mantiene el compromiso firme de implementar en la sociedad la igualdad real entre mujeres y hombres, removiendo para ello los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y adoptando las medidas necesarias para prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo. La materialización de este compromiso requiere reconocer la realidad de las familias monoparentales y las familias en situación de monoparentalidad, dotándolas de un estatus propio que les permita gozar de un marco de protección social, económica y jurídica que resulte garantista de sus derechos y sea capaz de reducir drásticamente el riesgo de pobreza y de exclusión social que estas familias sufren en la actualidad. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.4 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, la falta de inclusión del Decreto proyectado en el Plan Anual Normativo Anual será debidamente justificada en las correspondientes memorias, sin que ello suponga efecto invalidante alguno. |
| **Los objetivos de la norma** | El decreto proyectado persigue crear un marco normativo específico que brinde una mayor protección social, económica y jurídica a las familias monoparentales y las familias en situación de monoparentalidad, tanto a nivel autonómico como local, que tendrá un doble objetivo: a) definir las familias monoparentales y las familias en situación de monoparentalidad en toda su diversidad y determinar con exactitud las unidades familiares que han de quedar incardinadas en cada uno de estos conceptos, y; b) continuar avanzando en la implementación de una igualdad real en la sociedad vasca entre mujeres y hombres. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | Tomando en consideración el alcance limitado y específico de la normativa proyectada, la ausencia de reserva de ley en la materia, así como la necesidad acuciante de revertir cuanto antes la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran actualmente los hogares monoparentales en la CAPV, el decreto se vislumbra como el instrumento normativo idóneo para lograr el fin proyectado. |